



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES, DE LA DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC-2023.

### **2. ANTECEDENTES**

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), es un proyecto Hidro-energético que ejecuta la operación y mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica Mayor, sistemas hidroeléctricos, entre otras actividades donde se desarrollan diversas labores de alto riesgo.

Actualmente el PECH cuenta con un Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo necesaria la incorporación de personal para el asesoramiento y desarrollo de las diversas actividades programadas para el año 2023.

### **3. MARCO LEGAL**

El servicio para la elaboración de la matriz legal de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chavimochic, está sujeto al desarrollo del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en la legislación vigente y establecida en las siguientes normativas:

- ✓ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012.TR- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Otras actualizaciones y modificaciones de normas en materia de Seguridad y salud en el Trabajo.

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente requerimiento busca contratar el servicio de una persona natural o jurídica formada en derecho con experiencia en el sector público y conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de elaborar la Matriz de Requisitos Legales de la División de Energía Eléctrica, la cual deberá incorporarse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chavimochic, a fin de brindar sostenibilidad a las acciones de control y medidas correctivas en torno a los riesgos laborales, cumpliendo con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### **Objetivo General**

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de elaboración de matriz de requisitos legales de la División de Energía Eléctrica para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chavimochic el año 2023.

#### **Objetivos Específicos**

- ✓ Potenciar el nivel de cumplimiento de la normativa en torno a seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Mejorar la producción de documentos de gestión y registros normados de SST.
- ✓ Dar cumplimiento a las normas, leyes, decretos y demás obligaciones en materia de SST.





# PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la Prosperidad*

### Objetivo del POI vinculado.

C006: 01 01 01 03 Conducción de las acciones de seguridad y salud en el trabajo.

### 6. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de elaboración de matriz de requisitos legales para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial Chavimochic, se desarrollará para ser aplicadas a la **División de Energía Eléctrica (DEE)**, las actividades que involucra el presente servicio sin ser limitativas son las siguientes:

- 6.1 Identificación de normas legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con las actividades económicas desarrolladas por la División de Energía Eléctrica (DEE) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

### Identificación de normas legales



Página web Ministerios



ALCALDÍA MAYOR  
Página web Alcaldía, el Senado, entre otros



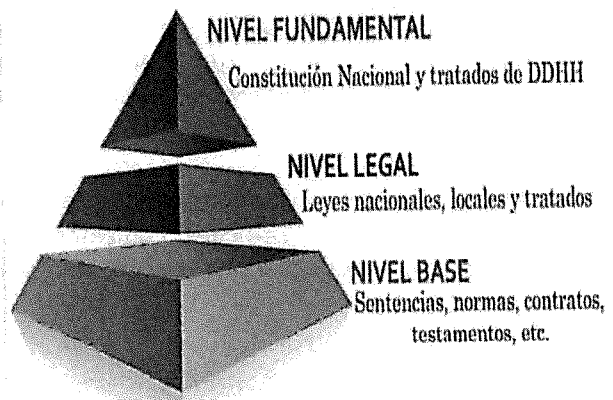
Boletines Jurídicos  
Secretarías Jurídicas



Red Jurista - Diario Oficial

- 6.2 Creación de matriz de requisitos legales para División de Energía Eléctrica.
- 6.3 Elaboración de las pirámides legales (DEE) de acuerdo a la jerarquía de la normativa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.4 Elaboración de procedimientos para la creación y actualización de información de la matriz de requisitos legales de SST. Se debe indicar la periodicidad de la actualización.

### MODELO DE PIRÁMIDE LEGAL – REFERENCIA DE DESARROLLO





# PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Juntos por la Prosperidad

## MODELO DE MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

LOGO	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	CÓDIGO	MRL-001
			VERSIÓN	V2
			FECHA	2022.08.01
			PÁGINA	1 de 33

Id	Estado	Fecha	Observaciones
485	Activa	2023.09.01	MATRIZ LEGAL PECH

Normas Activas									
N°	Norma	Fecha de publicación	Emisor	Descripción del requisito	Título y artículos aplicables	Plan de acción o actividades	Involucrados	Evidencias de cumplimiento	Observaciones
1	Ley N°1504-2003...	13/09/2012	Corte Constitucional	Las cooperativas están obligadas a ...	Título IV: De las obligaciones del empleador Artículo 27°: El empleador...		Responsable de actualizar matriz Responsable de dar cumplimiento Responsable de verificar cumplimiento Otros	Descripción de evidencia y/o soporte Columna SI/NO que indique si existe evidencia actualizada	Persona que generó la evidencia. Otras

### 7. ENTREGABLES

Entregable: Un (01) Informe que contendrá el avance de las actividades programadas en el numeral 6, el mismo que deberá ser presentado hasta los 40 días calendarios mediante un (01) archivo digital o físico, foliado, firmado y sellado, que contendrá:

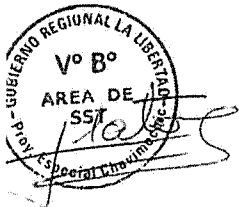
- Informe de procedimiento para la creación y/o actualización de información de la matriz de requisitos legales de la DEE.
- Informe de pirámide normativa y matriz de requisitos legales de la DEE en materia de SST.
- Pirámide legal de la DEE.
- Procedimientos para la creación y/o actualización de información de la matriz de requisitos legales de SST indicando la periodicidad de la actualización.

NOTA 1: La matriz de requisitos legales deben contener, en este orden:

- Tipo de Norma
- Norma
- Fecha de publicación
- Emisor
- Objetivo de la norma
- Título y artículos aplicables
- Plan de acción o actividades
- Evidencia de cumplimiento
- Fecha de seguimiento
- Observaciones

NOTA 2: Se deben considerar:

- 1ro Normatividad Nacional
- 2do Normatividad Departamental
- 3ro Normatividad Local
- 4to Normatividad según Actividad Económica
- 5to Normatividad Técnica Sectorial
- 6to Normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo





## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la  
Prosperidad*

### 8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de entregado la orden de servicio o de firmado el contrato, el mismo que será cancelado en una sola armada a la presentación de los entregables, previa conformidad del área de ASST.

### 9. FORMA DE PAGO

Forma de Pago: El pago del servicio, será cancelado en una armada, previa conformidad emitida por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

El pago se realizará a la presentación y conformidad del entregable, hasta los 40 días calendarios siguientes de suscrito el contrato.

El pago se efectuará como máximo dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para cada entregable.

### 10. PERFIL DEL CONTRATISTA

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el profesional clave, se indica a continuación:

#### Nivel de Formación:

- ✓ Grado Universitario de Bachiller en Derecho o Abogado
- ✓ Grado mínimo: Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.
- ✓ Con Conocimiento en Gestión Pública.
- ✓ Con conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Con Conocimiento en Inspecciones de Seguridad.
- ✓ Con Conocimiento en Matriz IPERC o Matriz de Requisitos Legales

#### Experiencia:

Experiencia general:

- ✓ Haber laborado un mínimo de 3 años en el Sector Público o Privado.

Experiencia específica:

- ✓ Haber laborado en el Sector Hidroenergético un mínimo de 2 años.
- ✓ Haber laborado como Especialista en sistemas administrativos o legales en el Estado, mínimo 2 año.

#### Acreditación:

Los requisitos en torno al nivel de formación deben ser acreditados con copia simple de grados, títulos, registros, resoluciones y/o certificados de capacitaciones según corresponda. La experiencia debe ser acreditada con copia de contratos, ordenes de servicio, certificados de trabajo o cualquier otro documento que evidencie lo solicitado.





## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la  
Prosperidad*

### 11. LUGAR DE PRESTACIÓN

El servicio se prestará de manera mixta (remota y/o presencial), cuando lo requiera formalmente la Entidad, en las sedes del Proyecto Especial Chavimochic, donde sea necesario desarrollar las actividades técnicas motivo de contratación.

### 12. OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en su condición de área usuaria, es la responsable de emitir la respectiva conformidad del servicio; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios verificado la ejecución del servicio, a fin de que la Entidad cumpla con efectuar el pago en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, para lo cual deberá cautelar que el locador cumpla con las condiciones establecidas en el contrato correspondiente.

### 13. NORMATIVA APLICABLE

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

### 14. SEGUROS

El/la locador ganador/a podrá presentar Seguro Social: Seguro por accidentes personales (Essalud, SIS, fuerzas armadas o militares), que deberá estar vigente por todo el periodo de ejecución del contrato.

### 15. APLICACIÓN DE PENALIDAD

La demora en el cumplimiento del servicio está sujeto a la aplicación de penalidad en atención a lo señalado en el artículo 162 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

### 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

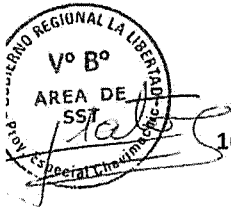
### 17. CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones que se establecen en los Términos de Referencia, las partes tienen las siguientes obligaciones:

#### DE EL COMITENTE

- ✓ Poner a disposición de EL LOCADOR, a la firma del contrato, la información necesaria relacionada con el objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- ✓ Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta.
- ✓ Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio, a efecto que éstas sean superadas.

#### DEL LOCADOR





## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Juntos por la  
Prosperidad

- ✓ Cumplir con el total del servicio contratado. En caso que su incumplimiento genere perjuicio a EL COMITENTE, deberá reembolsar los pagos realizados a su favor, caso contrario se iniciará las acciones legales que correspondan; sin perjuicio del pago por indemnización a que hubiere lugar.
- ✓ Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- ✓ Presentar los informes en atención a lo establecido en los Términos de Referencia.
- ✓ Mantener vigente la Póliza de Seguro de ESSALUD, SIS o seguro de fuerzas armadas o militares, durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE.

### 18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- ✓ Por mutuo acuerdo.
- ✓ Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- ✓ Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- ✓ Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.
- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:
  - ✓ Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
  - ✓ Por falta de disponibilidad presupuestal.
  - ✓ En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

### 19. SANCIONES

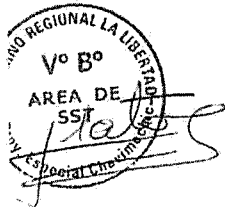
El incumplimiento de las obligaciones genera, además, la comunicación de OSCE para el inicio de sanciones conforme a los señalado en el artículo 50° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### 21. CONFIDENCIALIDAD





## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

*Juntos por la  
Prosperidad*

Además de las obligaciones indicadas en el numeral 3, el prestador/a del servicio se encuentra obligado a:

- ✓ La información otorgada al contratista, por la entidad, es de carácter confidencial, y todos los derechos a la misma permanecerán como propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
- ✓ El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información recabada en el desarrollo de actividades o cualquier información tomada dentro del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC o hecha llegar por cualquier medio digital o escrito (Incluye fotografías, documentos, audios, videos, esquemas, diseños, planos, etc.).
- ✓ El contratista no obtendrá ningún derecho de utilizar la información del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, excepto para el objeto del contrato.
- ✓ En el documento que se suscriba para la contratación del presente servicio se deberá incorporar la cláusula anticorrupción señalada en el numeral 138.4 del artículo 138 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicado supletoriamente.

### CONSULTAS TÉCNICAS:

Responsable del ASST: Lic. Luz Matos Izquierdo

WhatsApp: 980524036

Atención: Se atenderán las consultas realizadas por whats app, de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 m.



Firmado digitalmente por MATOS  
IZQUIERDO Luz Angelica FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.11.2023 09:46:14 -05:00

